

MAT.: APRUEBA BASES QUE INDICA.

Panguipulli 07 de enero de 2026.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. La necesidad de aprobar las Bases Generales de Postulación XXIV Feria Costumbrista Hua-Hum Panguipulli 2026 a ejecutarse desde el 11 al 21 de febrero 2026
2. El Decreto N° 001 de fecha 02 de enero del presente año que aprueba presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Panguipulli para el año 2026.
3. El Decreto N°4097 de fecha 06 de diciembre de 2024, Asunción de funciones como Alcalde de la Comuna.
4. El Decreto N°1085 de fecha 15 de julio de 2025, establece orden de subrogación de Administrador Municipal Suplente.
5. El Decreto N° 1810, de fecha 15 de julio de 2025, delega al Sr. Helmuth Milling Torres, Administrador Municipal Suplente, la firma del Alcalde en la totalidad de la documentación Administrativa y Contable del Municipio bajo la Fórmula “**POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**”.
6. Yen uso de las facultades que me otorga la Ley N 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto lo siguiente:

DECRETO N° 072

1.-APRUÉBASE, las “Bases Generales de Postulación XXIV Feria Costumbrista Hua-Hum Panguipulli 2026”, a ejecutarse por el Departamento Oficina Municipal de Desarrollo Económico Local, durante el periodo del mes de febrero del año 2026.

2.- IMPUTESE los gastos inherentes al ítem, según su naturaleza a la cuenta correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente.

3.- TRANSCRÍBASE a quienes corresponda para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

“POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE”



HMT/JEE/MHM/STB/mbr

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Archivo OMDEL
- Archivo Oficina de Partes.



Municipalidad de
PANGUIPULLI
Dirección de Turismo y Desarrollo Económico Local



Municipalidad de
PANGUIPULLI
OMDEL



Bases Generales de Postulación XXIV Feria Costumbrista Hua-Hum Panguipulli 2026 10 al 21 de febrero 2026

**Artesanía, Muebles, Manualidades,
Licores Artesanales, Conservas y Productos
Silvoagropecuarios, Quesos, Encurtidos.
Gastronomía, Asados y Anticuchos.
Repostería y Jugos Naturales, Otros**

I. ANTECEDENTES:

El objetivo de la "Feria Costumbrista Hua-Hum de Panguipulli", es constituirse en una opción para la comercialización de los productos típicos de nuestra comuna, potenciando a los pequeños emprendedores locales, quienes, a través de sus capacidades, servicios y productos de calidad e identidad local, contribuyen a brindar la mejor experiencia cultural a los turistas que visitan la comuna.

De esta forma, los esfuerzos realizados por los emprendedores locales, durante el año, con el apoyo del municipio, se reflejan en la concreción de esta Feria a realizarse en el espacio Costanera de la Ciudad de Panguipulli.

El municipio durante el año ha entregado diversas fuentes de capacitación para potenciar el emprendimiento local, proporcionando alternativas de producción, fomento y empleo para los pequeños productores locales.

En razón de lo expuesto, es preciso destacar que en la selección de los postulantes a la Feria Hua-Hum, se dará prioridad a las emprendedoras y

Sor Mercedes #136 / www.municipalidadpanguipulli.cl / 0IRS 632311566





que funcionen en base a permisos temporales. No se requiere tener habilitadas estas autorizaciones para iniciar el proceso de postulación, por cuanto se utilizarán permisos temporales, tasaciones u otros que la normativa permita para los fines respectivos.

Así, en caso de quedar seleccionado (a) en esta feria, cada uno de los postulantes deberá tramitar antes del inicio del evento, los permisos correspondientes.

II. BASES TÉCNICAS

1- REQUISITOS DE LOS POSTULANTES

Para postular a estos rubros de la Feria Hua-Hum se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de 18 años.
- b) Tener residencia en la Comuna de Panguipulli, lo que se acreditará mediante el Registro Social de Hogares u otro medio oficial, debiendo adjuntar dicho documento a la postulación.
- c) No tener deudas impagadas relacionadas con anteriores versiones de la Feria Hua-Hum y/o otras ferias organizadas por algún departamento municipal. (*documento se tramita en forma interna, no se debe adjuntar*)
- d) Completar y firmar la Ficha de Postulación y Anexos, adjuntar los documentos señalados en las bases y entregar en un sobre cerrado, en la oficina de partes de la Municipalidad de Panguipulli, en la fecha y lugar señalado. Aquellas postulaciones que se presenten fuera de plazo serán desestimadas.
- e) En el caso de los productos de repostería, licores artesanales y otros alimentos elaborados, los postulantes deberán adjuntar sus respectivos permisos de elaboración de alimentos, es decir, Resolución Sanitaria de Seremi de Salud.
- f) Cada postulante seleccionado deberá pagar el derecho de participación. Estos dineros serán reinvertidos en la Feria, en ítems como: consumos básicos de luz y agua, promoción y publicidad, guardias de seguridad, entre otros.

Sor Mercedes #136 / www.municipalidadpanguipulli.cl / OIRS 632311566





- g) Sólo se aceptará la postulación de productos elaborados en la comuna de Panguipulli y por los artesanos o productores titulares de la propuesta. En ningún caso se permitirá presentar una propuesta para vender productos de un tercero. Este requisito es indispensable para participar en el proceso, por lo que su transgresión dará lugar a la inmediata eliminación de la feria.
- h) Preferentemente podrán ser considerados en el proceso de postulación, emprendedores que no estén seleccionados en otras ferias de la comuna, ya sea Feria Campesina PRODESAL-PDTI, de la Mujer y otras similares, ya que el espíritu de estas ferias es que la mayor cantidad de emprendedores locales puedan tener la oportunidad de mostrar y vender sus productos y servicios.

1.1 DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA LA POSTULACIÓN. Deben ser entregados junto a la postulación en el orden que se señala a continuación:

- a) Formulario de postulación completo según rubro, con letra legible, ingresado a través de modalidad presencial, estos son
 - ANEXO A1, para Repostería y Jugos Naturales, Gastronomía, Asados y Anticuchos
 - ANEXO A2 Para Artesanías, Manualidades, Licores y Cerveza Artesanal y otros Rubros que se detallan en el formulario.
- b) Carta Compromiso firmada (ANEXO B), declaración de aceptación de bases y términos señalados en ella, y compromiso de respetar el horario de funcionamiento de la feria.
- c) Copia de documentos que acreditan formalización de la microempresa (sólo cuando corresponda): Inicio de Actividades ante SII; Patente Municipal, Resolución Sanitaria, Permisos del Sag en caso de ventas de plantas, alcoholes y otros similares.
- d) Fotografías en color con buena definición de sus **principales trabajos** y del **proceso productivo, lugar o taller de producción de artesanías** (no menos de 3 ni más de 6 fotografías de 10x12 cm. aproximadamente); y al

Sor Mercedes #136 / www.municipalidadpanguipulli.cl / OIRS 632311566





menos una fotografía del taller de fabricación. Para el caso de los servicios de masajes, no es obligación presentar fotografías.

- e) Fotocopia simple del Carnet de Identidad por ambos lados.
- f) Copia del Registro Social de Hogares del titular, con un máximo de 30 días de emitida, anteriores a la publicación de las presentes bases.
- g) Certificado de no deuda de la Municipalidad de Panguipulli emitido por el Dpto. de Finanzas de la Municipalidad. (este certificado se tramita de manera interna, no adjuntar en su propuesta).
- h) Los productores de licores y cervezas artesanales deberán anexar a su propuesta una copia de la "Solicitud de Autorización de Venta de Bebidas Alcohólicas", la cual debe tener como mínimo el timbre y fecha de la recepción previa de la Oficina de Partes de la Municipalidad de Panguipulli. Se deja en claro que este documento no implica la selección final del postulante, lo cual dependerá del puntaje ponderado total que obtenga.
- i) Copia de resolución sanitaria para el caso de repostería y otros rubros relacionados a alimentos de consumo humano, según corresponda.

Importante: Sólo se solicitan las copias de los documentos señalados, pues estos antecedentes no serán devueltos a los postulantes.

1.2 RESTRICCIONES PARA POSTULANTES EN EL RUBRO GASTRONOMÍA, REPOSTERÍA Y JUGOS NATURALES, ALIMENTOS PROCESADOS, CERVEZAS Y LICORES ARTESANALES

- a) La Gastronomía, repostería, Jugos naturales y mote con huesillos, y en general todo alimento de consumo, debe ser manipulado en un adecuado sistema de refrigeración y en envases herméticos sanitizados. Se prohíbe su almacenamiento y venta en botellas plásticas reutilizadas.
- b) Los Seleccionados del rubro de Gastronomía deberán elaborar todos los productos en el mismo local. Por lo cual el permiso sanitario sólo será emitido por la Municipalidad a quienes sean seleccionados en la Feria.
- c) Los postulantes de Repostería, Jugos, licores y otros alimentos procesados y envasados, deberán contar con su respectiva autorización sanitaria del rubro emitida por la Seremi de Salud.

Sor Mercedes #136 / www.municipalidadpanguipulli.cl / OIRS 632311566





Municipalidad de
PANGUIPULLI
Dirección de Turismo y Desarrollo Económico Local



Municipalidad de
PANGUIPULLI
OMDEL



- a) No se puede utilizar envases plásticos desechables o de un solo uso; se debe contar con vasos reutilizables o biodegradables.
- d) Los postulantes a Repostería y Jugos, no podrán fabricar productos que estén considerados como platos salados (empanadas, asados, ensaladas y similares). No podrán vender bebidas gaseosas, ni jugos envasados provenientes directamente de fábrica. Sí podrán elaborar y vender té y café preferentemente a base de productos de la zona, como por ejemplo infusiones de yerbas medicinales, café de trigo o maqui, etc.
- e) Así mismo, los locales de Gastronomía, Anticuchos y Asados no podrán elaborar ni vender productos de otros rubros.
- f) Los locales de Gastronomía podrán vender bebidas gaseosas no alcohólicas procedentes de fábricas autorizadas, sólo en envases de formato individual o vasos individuales reciclables o reutilizables.
- g) Sólo se pueden vender productos frescos y/o sellados al vacío según sea su formato de comercialización, sin perjuicio de la cadena de frío de cada uno los productos. Si se detectan productos vencidos o en mal estado, deberán ser eliminados. Al mismo tiempo el local podría ser sancionado con la suspensión de su participación en la actual y/o futura versión de la Feria Hua-Hum. Todos los productos alimenticios deben exhibir fecha de elaboración clara e inviolable.
- h) No se permite la venta de helados de máquina industrial tipo soft o similares.
- i) Sólo pueden postular con productos de la zona que tengan identidad local, no se puede incluir platos exóticos.
- j) En el caso de alimentos procesados, como mermeladas, conservas y otras, deberá poseer preferentemente resolución sanitaria y etiquetado conforme la normativa de Manipulación de Alimentos de la Seremi de Salud y contar con un adecuado sistema de refrigeración, tales como: conservadora o refrigerador. De no contar con un sistema de refrigeración, la postulación será rechazada.
- k) Las bebidas alcohólicas podrán ser comercializadas exclusivamente por productores artesanales de la comuna, sean éstas: cerveza, chicha, sidra y

Sor Mercedes #136 / www.municipalidadpanguipulli.cl / 0IRS 632311566





licores artesanales, los que requieren estar debidamente formalizados ante el Servicio de Impuestos Internos.

- I) Todos los locales donde se manipulan elementos deberán contar con un extintor para incendios, tipo ABC y/o CO2

III. GENERALIDADES.

Las bases podrán ser revisadas e impresas desde la página web de la Municipalidad de Panguipulli, y podrán realizar consultas de manera presencial en Oficina Municipal de Desarrollo Económico Local OMDEL, ubicada en calle Padre Sigisfredo s/n, de lunes a viernes, en horario de martes a jueves de 9:30 a 12:30), a partir de la publicación de las presentes bases. (Página web Institucional www.municipalidadpanguipulli.cl) y hasta 48 horas previas al cierre del proceso de postulación.

Además, las consultas y aclaraciones de las presentes bases podrán ser dirigirlas a: Correo electrónico omdel@munipangui.cl y al fono 632310440.

Los postulantes deberán revisar rigurosamente la documentación anexa, y enviar su postulación en las fechas adecuadas; el envío de tal formulario fuera de plazo, implicará que su postulación sea automáticamente rechazada.

La Comisión Organizadora podrá solicitar muestras de productos o realizar visitas a los talleres de fabricación de los empresarios(as) postulantes, en los casos que estime conveniente para determinar la veracidad de los antecedentes.

IV. VALORES ETAPAS DEL PROCESO Y FECHA DE REALIZACIÓN (VER ANEXO C)

La Feria Hua-Hum Panguipulli 2026, se realizará del Costanera de la ciudad de Panguipulli, Avenida Roberto Bravo.

Los locales serán asignados a los postulantes seleccionados mediante sorteo público, entre los postulantes que logren puntaje suficiente para quedar entre los seleccionados. Eventualmente la organización del evento podrá seleccionar

Sor Mercedes #136 / www.municipalidadpanguipulli.cl / OIRS 632311566





Municipalidad de
PANGUIPULLI
Dirección de Turismo y Desarrollo Económico Local



Etapas del proceso de Postulación (tentativo)

- 09 de enero de 2026 Inicio del proceso
- 26 de enero 2026, 13.30 cierre del proceso de postulación, plazo de entrega perentorio en Oficina de Partes de la Municipalidad de Panguipulli.
- 31 de enero de 2026, publicación y comunicación de resultados, fecha sujeta a confirmación.

V. TIPOS DE LOCALES DISPONIBLES:

La Feria Hua-Hum 2026, dispondrá de :

- 50 LOCALES DE ARTESANÍAS Y MANUALIDADES. Y OTROS PRODUCTOS PROCESADOS, COMO CONSERVAS. ENCURTIDOS, PLANTAS MEDICINALES.
- 03 ESPACIOS PARA CERVEZA ARTESANAL.
- 07 LOCALES DE REPOSTERIA, POSTRES Y JUGOS NATURALES.
- 04 LOCALES DE ANTICUCHOS Y CHORIPÁN
- 09 LOCALES DE GASTRONOMÍA SIN ASADOS
- 04 LOCALES DE GASTRONOMÍA CON ASADOS

VI. COMISIÓN ORGANIZADORA Y CRITERIOS DE EVALUACION

Comisión Organizadora: Existirá una comisión organizadora, que realizará la evaluación de las propuestas, integrada por:

- El Director (a) de Turismo y Desarrollo Económico Local, o su representante,
- El Encargado de Oficina OMDEL, o su representante
- Un profesional de la Oficina OMDEL

Sor Mercedes #136 / www.municipalidadpanguipulli.cl / 0IRS 632311566





La Comisión Organizadora, con autorización del Alcalde de la Comuna, podrá extender una invitación a expositores de otras comunas o localidades del país para que participen en la Feria Hua-Hum Panguipulli 2026

En caso de que así lo requiera, y conforme el quorum señalado, la Comisión, podrá solicitar a los postulantes algún antecedente incompleto o faltante en la propuesta, para lo cual se dará un plazo no mayor a 01 día hábil a partir de la notificación al postulante vía correo electrónico. Esta notificación debe ser confirmada al mismo tiempo vía telefónica. En tal caso, el postulante recibirá una reducción del 5% de su puntaje final.

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Se evaluará el grado en que la propuesta plantea el uso de productos de la zona, como también el grado de innovación en la propuesta. Así mismo se evalúa el factor de identidad comunal en los productos y/o servicios propuestos. Deberá agregar fotografías de productos.

a) Propuesta de productos

- Productos de Repostería y Jugos: Se evaluará el grado en que la propuesta plantea el rescate de recetas tradicionales, identidad local, fusión de sabores e innovación y el uso de productos de la zona.
- Artesanía, Muebles, Manualidades, Licores Artesanales, Quesos, Conservas y Productos Silvagropecuarios: Se evaluarán de acuerdo al uso de técnicas artesanales, autenticidad, usos de materiales y/o productos locales, calidad de terminaciones, variedad de productos, etiquetado, identidad territorial, diseño.

Criterio	Propuesta de baja calidad, con pocos elementos relevantes	Propuesta con suficientes elementos de identidad o innovación	Propuesta Buena, con considerables elementos de identidad local o innovación	Propuesta Muy buena , se destaca por sus elementos de identidad o innovación e identidad	Propuesta Excelente , sobresale por sus elementos de identidad o innovación e identidad	Ponderación
pts.	5	20	50	70	100	45%

Sor Mercedes #136 / www.municipalidadpanguipulli.cl / OIRS 632311566





b) Propuesta de ornamentación del local (10%):

Los postulantes deberán destacar la propuesta de ornamentación, señalando aspectos de la temática, color, contexto temático. la ornamentación no permite en ningún caso la modificación estructural de cada local, sólo debe ser ornamental.

Criterio	Propuesta de bajo nivel en ornamentación	Propuesta con suficientes elementos en ornamentación	Propuesta Buena, con considerables elementos de ornamentación	Propuesta Muy buena , se destaca por sus elementos de ornamentación	Propuesta Excelente , sobresale por su ornamentación	Ponderación
pts.	5	20	50	70	100	15%

c) Participación en Versiones Anteriores de la Feria Hua-hum (10%)

Versiones Anteriores	PUNTOS
Nunca ha participado	100 pts
Participa en 1 versión anterior	70 pts
Participa en 2 a 3 versiones	50 pts
4 o más versiones	20 pts

d) Participación en Otras Ferias de Verano en la Comuna, feria Campesina, Feria de la Mujer (10%)

Ferias	PUNTOS
No participa en otras ferias	100 pts
Participa de otra feria	70 pts
Participa en más de dos ferias	20 pts





Municipalidad de
PANGUIPULLI



Municipalidad de
PANGUIPULLI
Dirección de Turismo y Desarrollo Económico Local



Municipalidad de
PANGUIPULLI
OMDEL



e) Puntaje del Registro Social de Hogares, en función de su vulnerabilidad (20%):

DETALLE RSH	PUNTOS
0 al 40 %	100 pts
41% al 50%	70 pts
51% al 60%	50 pts
Sobre el 61%	20 pts

VIII. CONSIDERACIONES FINALES

- a) La exhibición y venta de productos que no se contemplen en la propuesta será sancionado con la suspensión de su participación en la actual y/o futura versión de la Feria Hua-Hum.
- b) El Titular de un local debe mantener presencia activa en el local.
- c) El expositor debe planificar adecuadamente su stock de productos y los horarios de exposición de acuerdo a lo que determinan las presentes bases con la adecuada cantidad y calidad de sus productos en vitrina. Si se observan locales cerrados en horarios de atención al público o en caso de que el expositor abandone el local antes de la fecha de término de su período (sin la debida justificación), estará expuesto a sanciones como la suspensión total o parcial de su participación actual o en futuras versiones de la Feria.
- d) No se permite la reventa de productos elaborados por terceros.
- e) No podrán postular a la vez dos o más personas que se encuentren inscritas en una misma Ficha de Registro Social de Hogar, tales como matrimonios, personas bajo régimen de unión civil o familiares directos (hasta tercer grado de consanguinidad), salvo que en el Registro Social de Hogares se detalle que se trata de familias con domicilios totalmente distintos, con registro vigente a lo menos 30 días anteriores a la postulación.

Sor Mercedes #136 / www.municipalidadpanguipulli.cl / OIRS 632311566





Municipalidad de
PANGUIPULLI



Municipalidad de
PANGUIPULLI
Dirección de Turismo y Desarrollo Económico Local



Municipalidad de
PANGUIPULLI
OMDEL



f) Importante: Comportamiento en Versiones Anteriores de la Feria Hua-Hum.

Podrá ser causal de rechazo total de la propuesta, en caso de haber registrado en las últimas cinco temporadas de la Feria Hua-Hum comportamiento no apropiado o mala convivencia, insultos o agresiones verbales o físicas a personal municipal o a terceras personas, y/o infracciones, debidamente formalizadas por entidades como Servicio de Impuestos Internos, Seremi de Salud, Sag u otras entidades.

Este punto, será respaldado con informes fidedignos y con verificadores pertinentes, del personal de OMDEL y Comisión Organizadora y/o copia de infracciones a entidades que regulan este tipo de actividades.

g) Empate en el Puntaje Global: En caso de empate en la puntuación general, se priorizará el obtenido en el ítem “propuesta”. En caso de persistir se seguirá correlativamente con el puntaje mayor del siguiente ítem para lograr el desempate. En caso de persistir, se procederá a un sorteo público con los postulantes involucrados.

VIII. DE LOS SELECCIONADOS.

a) La Municipalidad de Panguipulli realizará a los microempresarios(as) seleccionados, en fecha a convenir, una charla donde se dará a conocer los detalles de los permisos, la forma y plazos de obtención de los mismos, y el cronograma de la instalación de los locales. Esta u otras actividades serán de carácter obligatorio, su inasistencia podrá significar la cancelación de la participación en la Feria.

b) Cada participante debe cancelar sus respectivos permisos de funcionamiento (SII, Servicio de Salud y cualquier otro que sea necesarios. Los postulantes seleccionados deberán entregar una Copia de los permisos correspondientes, tanto de SII como de Seremi de Salud de Salud, según sea el caso, a lo más 03 días hábiles posteriores al aviso de selección de la propuesta. Las que se deberán entregar en las dependencias de la OMDEL de la Municipalidad de Panguipulli. La no entrega de estos antecedentes en la fecha señalada podrá ser causal de eliminación de la propuesta y se entregará el cupo al siguiente postulante en lista de espera.

c) Los participantes seleccionados deberán firmar un contrato de aceptación de las bases que fija las condiciones de funcionamiento de la Feria Hua-Hum. En este

Sor Mercedes #136 / www.municipalidadpanguipulli.cl / OIRS 632311566





Municipalidad de
PANGUIPULLI
Dirección de Turismo y Desarrollo Económico Local



Municipalidad de
PANGUIPULLI
OMDEL



mismo acto deberá además entregar copia de la cédula de identidad de las personas que trabajarán en el local, para la elaboración de las credenciales.

d) Si el participante se adjudica un local y no cumple con los compromisos y/o la propuesta ofrecida, la Comisión Organizadora pondrá término inmediato al contrato del expositor y entregará el local a un postulante que se encuentre en lista de espera.

e) Las propuestas de los postulantes deberán ajustarse al espacio asignado en cada local, que será aproximadamente de 2x2 metros cuadrados.

- No está permitido modificar los locales entregados ni alterar el orden asignado en el sorteo, salvo que sea autorizado por la Comisión Organizadora.
- La publicidad de los productos y ornamentación también deberá limitarse al espacio señalado.

g) Existirá una lista de espera en base al puntaje obtenido, la cual se utilizará para reemplazar posibles renuncias o incompatibilidades detectadas en los seleccionados

h) Notificación de los seleccionados

La nómina de los postulantes seleccionados será publicada en la plataforma digital www.municipalidadpanquipulli.cl en la fecha señalada en el cronograma de postulaciones ANEXO C de las bases generales. En tal sentido, cada participante se entiende notificado por el sólo hecho de ser incluido en la lista de seleccionados. Además, sin perjuicio de lo anterior, la lista de seleccionados que será publicada en un lugar visible de la Oficina Municipal OMDEL.

Adicionalmente cada postulante recibirá a través del correo electrónico del titular señalado en la ficha de postulación, la notificación de su aceptación y del procedimiento que debe seguir.

Similar procedimiento se aplicará en el caso de las postulaciones rechazadas o desestimadas.

Sor Mercedes #136 / www.municipalidadpanquipulli.cl / OIRS 632311566





Municipalidad de
PANGUIPULLI
Dirección de Turismo y Desarrollo Económico Local



IX. PAGO DE DERECHOS, IMPUESTOS Y OTRAS FORMALIDADES

El valor a pagar a la Municipalidad de Panguipulli, correspondiente a la adjudicación incluye los derechos municipales, consumo de energía eléctrica, consumo de agua potable y, por último, el retiro de basura.

Una vez notificada la aceptación de la oferta de acuerdo a las condiciones señaladas en las presentes bases, el titular adjudicado deberá realizar el siguiente proceso administrativo.

1. Dentro de los 03 días hábiles siguientes a la notificación de la aceptación deberá solicitar el certificado que acredita esta condición en la Oficina Municipal OMDEL, y donde se girará el documento para el pago de los derechos municipales.
2. Luego deberá cancelar el mismo día el valor en Tesorería Municipal.
3. Con el comprobante de pago deberá concurrir a la oficina Municipal de Patentes Comerciales, para que sea cursado el permiso temporal correspondiente; una copia del cual deberá entregar en la oficina OMDEL.
4. Finalmente, con el comprobante de permiso temporal, deberá acercarse a la oficina comunal de Servicio Impuestos Internos SII para la tasación correspondiente de impuestos.

Cada uno de estos pasos serán validados en una reunión informativa previa

X. ORNAMENTACIÓN

- a) Debe señalar en la propuesta los detalles de la ornamentación. Destacar como ambientará el local, la que debe ser con materiales adecuados como géneros, madera, malla arpillera, u otros elementos similares.
- b) Los expositores deberán ornamentar su local de la mejor manera posible. Luego, a partir de una comisión designada para tales efectos, se elegirá a los locales más destacados en cada categoría.
- c) Los principales criterios para la elección serán: reciclaje y cuidado del medio ambiente, identidad local, colorido sobrio y armonía, limpieza y calidad de los materiales.
- d) No puede incluir para tales efectos el uso de mallas raschel coloridas, zinc, polietileno de colores, materiales sucios y deteriorados u otro elemento que altere la imagen de la feria.

Sor Mercedes #136 / www.municipalidadpanguipulli.cl / OIRS 632311566





Municipalidad de
PANGUIPULLI
Dirección de Turismo y Desarrollo Económico Local



- e) En caso de utilizar cenefas, estas no deben ser de más de 30 cm de ancho, de color blanco, no debiendo obstaculizar elemento de difusión de la feria o de otros expositores.

XI. DEBERES DEL EXPOSITOR

- a) Acatar el horario de funcionamiento de la Feria Hua-Hum, desde las 12:00 am a las 23:00 horas de cada día, como mínimo
- b) Para las bebidas alcohólicas artesanales se contemplará un horario de funcionamiento diferente, cuya apertura será a las 12:00 horas y, el cierre a las 22:00 horas, como máximo.
- c) El expositor deberá planificar adecuadamente su stock de productos, conforme a los horarios de exposición y de acuerdo a lo que determinan las presentes bases, asegurando la adecuada cantidad y calidad de los mismos, dispuestos en vitrina.
- d) No se permitirá la postulación de funcionarios municipales, ni funcionarios de servicios públicos que tengan calidad de planta, contrata u honorarios, ni de sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y/o afinidad.
- e) Se deberá respetar cada sugerencia efectuada por la Comisión Organizadora.
- f) En virtud de lo establecido en la Ley 21.368, que prohíbe la utilización de vasos y bolsas plásticas de un solo uso, no se podrá utilizar ningún tipo de envase plástico o de plumavit: bolsas, bombillas, etc.
- g) **Higiene y Aseo.**
- Los manipuladores de alimentos deben mantener una estricta higiene personal e indumentaria, tales como uniformes de color claro, sin lesiones en las manos, unas cortas y sin esmalte, cabello recogido con cofia, malla o gorro, mascarilla y guantes.
 - Todo el personal de los locales de manipulación de alimentos debe velar por un adecuado nivel de limpieza personal y de su uniforme de trabajo. debiendo contar cada local con un basurero con tapa para la disposición de las basuras.
 - Los responsables de cada local deben velar por la limpieza de su entorno, así mismo, en los sectores de comidas, deben preocuparse por mantener

Sor Mercedes #136 / www.municipalidadpanguipulli.cl / OIRS 632311566





aseadas las mesas de atención de público y retirar los plásticos, vasos y utensilios de su propiedad.

- Todos los utensilios, vasos, platos, y otros utensilios deben estar claramente identificables, con un distintivo y/o marca del expositor titular. El retiro y limpieza de estos artefactos es de responsabilidad de cada expositor.

XII. USO DE ARTEFACTOS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS PERMITIDO SÓLO PARA EL CASO DE VENTA DE ALIMENTOS.

a) Cada propuesta deberá detallar los tipos de artefactos eléctricos necesarios para el funcionamiento de su local, con los detalles del consumo total.

b) Los locales de Repostería y Jugos Naturales, dispondrán de una cota máxima de consumo de energía eléctrica por local, el cual no podrá exceder de 2,5 kilo watt. Lo cual se calcula en base a la potencia de cada artefacto.

Por ejemplo, un local de elaboración y venta de jugos naturales, podría contemplar los siguientes artefactos:

Tipo de artefacto consumo promedio total:

1 refrigerador 400 a 500 watt

1 conservadora de alimentos 400 a 500 watt

2 jugueras 1400 a 1500 watt

Total, consumo para este ejemplo 1.800 a 2.500 watt 2,5 kilo watt

c) Debido a las características particulares del tipo de equipos que requieren las cervecerías artesanales, estas dispondrán de máximo disponible de 4 kilo watt por local.

d) En caso de que un local necesite una mayor cantidad de energía, superior a lo establecido en las presentes bases, deberá ser solicitado en el mismo formulario de postulación, justificando adecuadamente el requerimiento. En tal sentido, será la comisión organizadora la que evaluará la factibilidad del aumento de consumo.

e) Queda estrictamente prohibido realizar cualquier tipo de instalación eléctrica adicional o modificaciones a las que se entreguen en el local, ya sea por personas o técnicos no autorizados por la organización de la Feria Hua-Hum.

Sor Mercedes #136 / www.municipalidadpanguipulli.cl / OIRS 632311566





f) Artefactos que están prohibidos y/o restringidos:

- El uso de microondas está prohibido.
- Queda prohibido el uso de hervidores y calefactores eléctricos. No se permite el uso de ventiladores eléctricos. Salvo que sea autorizado expresamente por la organización en caso de problemas de salud del expositor u otra situación debidamente justificada.
- No se permite el uso de herramientas eléctricas de alto consumo, por ejemplo, serrucho, motosierra eléctrica, o similares.

g) Los expositores del área de artesanía y manualidades sólo podrán incluir uso de una herramienta eléctrica a la vez, ya sea pirograbador eléctrico u otra herramienta de menor consumo y añadir un máximo de una luz de ahorro de energía para iluminación necesaria.

IMPORTANTE: Es fundamental señalar que la Feria Hua-Hum es de carácter temporal, por lo cual las instalaciones eléctricas, si bien son seguras y acordes a la normativa del SEC (Superintendencia de Electricidad y Combustible), no reúnen todas las características de un recinto permanente; en este sentido se recomienda tomar las precauciones necesarias particularmente en el tipo de artefactos que los expositores utilizan, evitando el uso de equipos antiguos de alto consumo o deteriorados, asimismo, se recomienda no usar artefactos de última tecnología, que pudieran sufrir daños debido a posibles fluctuaciones en la energía eléctrica que entrega la empresa proveedora del servicio o los generadores autónomos del recinto.

La Municipalidad de Panguipulli no se responsabilizará por eventuales las fallas de este tipo de equipos.

XIII. CAUSALES DE SUSPENSIÓN O CLAUSURA DEL LOCAL POR INCUMPLIMIENTO DEL SELECCIONADO.

La Comisión Organizadora actuará a su vez como comisión de disciplina interna y evaluará el comportamiento de cada expositor en caso de algún incumplimiento grave (debidamente acreditado), entre los cuales se detalla:

- a) Vender sustancias ilícitas y/o licores especialmente a menores de edad.
- b) Agredir física o verbalmente a un cliente, expositor y/o Funcionario Municipal

Sor Mercedes #136 / www.municipalidadpanguipulli.cl / OIRS 632311566





- c) No respetar las normas de Higiene y Manipulación de Alimentos que establece la Seremi de Salud
- d) No acatar los horarios y días de apertura y cierre de local asignado, salvo en casos de fuerza mayor justificado ante la comisión organizadora.
- e) Vender productos de terceros, adquiridos de fábrica o que no tengan procedencia claramente establecida.
- f) Estar ausente de su local en reiteradas ocasiones, más del 50% del desarrollo de la feria, lo que será certificado con listado diario de asistencia.
- g) No mantener el aseo de su local y perímetro.
- h) Vender productos alimenticios vencidos o sin fecha de elaboración.
- i) Beber alcohol, fumar o consumir otras sustancias ilícitas al interior de los locales.
- j) Emitir ruidos molestos como música inapropiada, altavoces o promocionar en altavoz productos o servicios.
- k) Mantener en el local personas ajenas al evento, sin su debida acreditación.
- l) Queda estrictamente prohibida la propaganda política, o la oferta y promoción de otros servicios o productos que no sean parte de la Feria Hua-Hum.
- m) Cualquier otra falta que la comisión organizadora considere perjudicial para el desarrollo del evento.

Quienes incumplan estas normas señaladas serán sancionados con la clausura del local y la imposibilidad de postular a futuras ferias o eventos similares organizados por la Oficina Municipal OMDEL.

XIV. ACEPTACIÓN DE BASES

La sola presentación de su propuesta o ficha de postulación implica el conocimiento, aceptación y conocimiento y aceptación de condiciones de postulación.



Sergio Toledo Burdiles
Encargado OMDEL Oficina
Municipal
Desarrollo Económico OMDEL



Maira Domínguez Barriga
Directora (sup)
Turismo y Desarrollo Económico
Local

